

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103-006-2017-00675-00

Atendiendo las circunstancias técnicas que impidieron continuar la audiencia señalada en auto anterior, para que tenga lugar la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento conforme lo señalado en autos del 22 de enero y 5 de agosto de 2020, y en los mismos términos señalados en estos, se señala la hora de las 10:00 AM del día 12 de NOVIEMBRE de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y demás concordantes, la audiencia se realizará de manera virtual.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados, registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado, conforme el deber contemplado en el artículo 3 del Decreto arriba citado, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a las partes del proceso, que ingresen a la plataforma **media hora** antes, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos con miras a iniciar la misma de manera puntual.

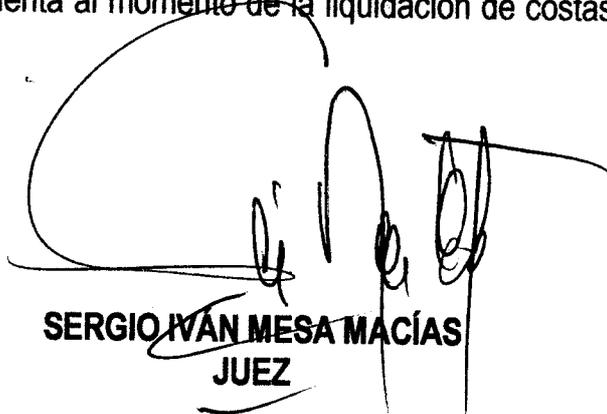
TRADUCTOR PARA EL INTERROGATORIO:

Atendiendo que el demandante manifestó no hablar el español, y que existen inconvenientes con la plataforma y designación de traductor, se establece como

carga de la parte demandada y solicitante de la prueba, que el día de la diligencia suministre un traductor oficial e idóneo en el idioma inglés.

Los costos que genere el traductor deberá asumirlos quien solicitó el interrogatorio y serán tenidos en cuenta al momento de la liquidación de costas, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8.00 am 68
14 OCT. 2020	
_____ JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	